



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T

Municipalidad de Ushuaia

35/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR el croquis enunciado como Anexo I en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5443, dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

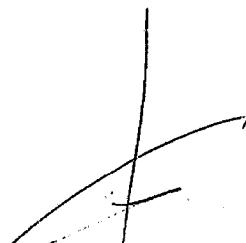
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

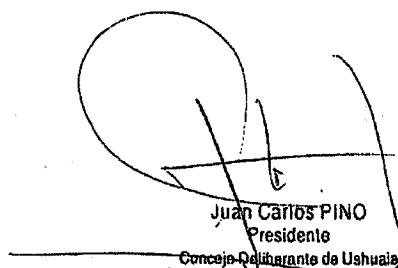
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5804

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020,

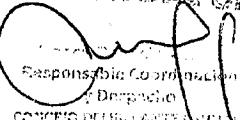
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

  
Responsable Copiación  
Duplicación  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

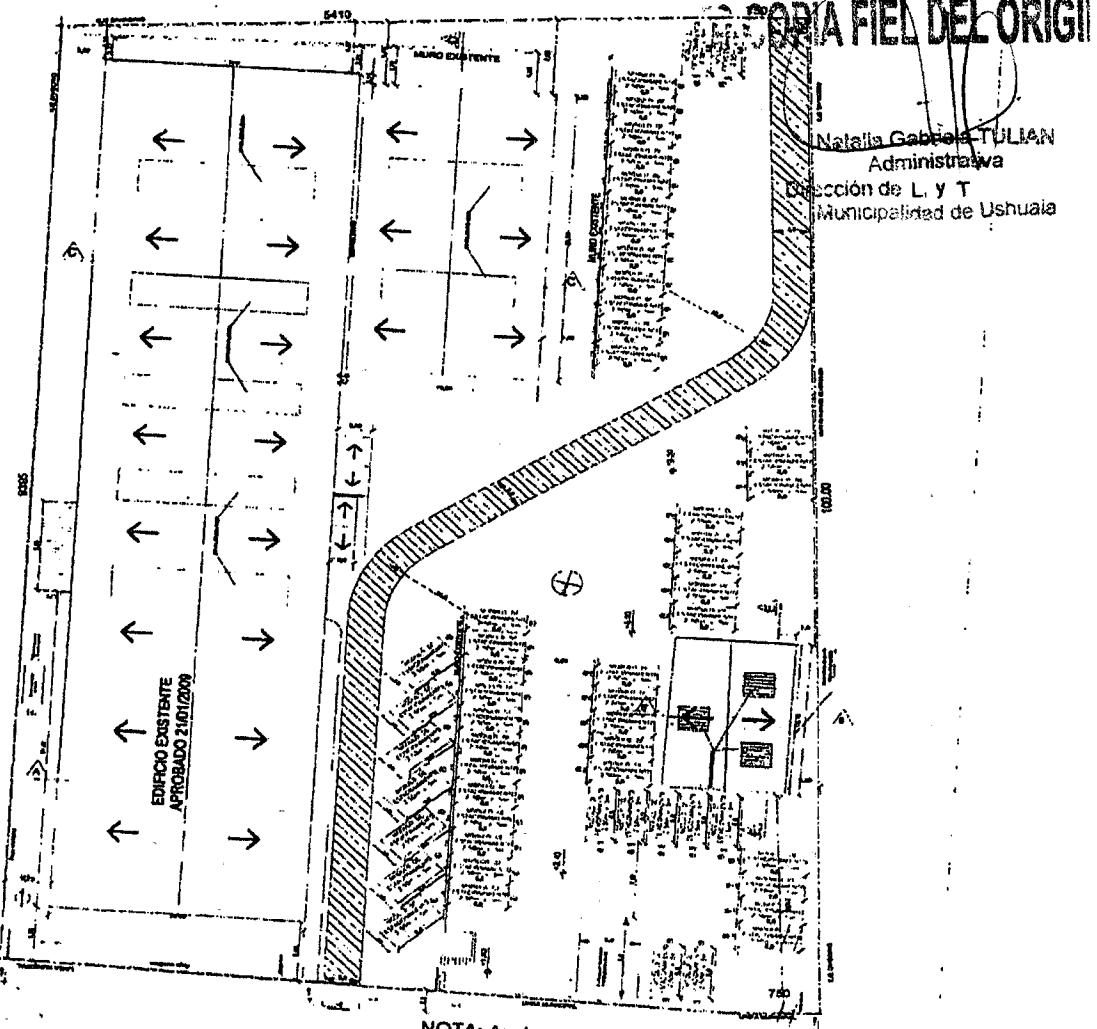
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

Responsable de coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE

5804

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



TEMAS:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º

/2020

PROYECTO:

PLANO DE:

VERADO:

CROQUIS -Sección: "G"-Macizo: 11 - Parcela: "1"

DEBIDO:

FECHA:

ESCALA:

REC:

15/10/2020

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

3826



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-6949/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del dia 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se reemplaza el croquis enunciado como Anexo I en el articulo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5443, dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0226/2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5804, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del dia 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se reemplaza el croquis enunciado como Anexo I en el articulo 2º de la Ordenanza Municipal

Reb

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Victoria Gabriela POLIAN  
Administrativa

Intendente L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///.2..

Nº 5443, dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3826 /2020.

*bol*

*Olaf*

Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habilial y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vizoto*

Walter Vizoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia